

**ACTA NÚM. 2/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA,
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,
CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2020**

En la ciudad de Málaga, siendo las 11 horas del miércoles, 7 de octubre de 2020, bajo la Presidencia de D. Cristóbal Ortega Urbano y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, se reúnen en segunda convocatoria, y con el fin de celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Consejo de Administración del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la provincia de Málaga que a continuación se relacionan, en la sala de reuniones de la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Málaga, situada en calle Pacífico, número cincuenta y cuatro, de Málaga capital.

ASISTENTES:

Presidente: D. Cristóbal Ortega Urbano
Vicepresidente: D. Manuel Marmolejo Setién
Vocales:

- D. Pedro Godino Martín (Alcalde del Ayuntamiento de Gaucín).
- D. José García Orejuela (Alcalde del Ayuntamiento de Alameda).

Secretario: D. José Antonio Tomás Maestra.
Gerente: D. Luis Díaz García

AUSENTES:

- D. Daniel Benítez Zamora (Alcalde del Ayuntamiento de Alfarnatejo).

Comprobada la existencia del quórum para su válida celebración, fue abierta la reunión por el Sr. Presidente, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

**PUNTO UNO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 1/2020 DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL 16/7/2020**

Sin que se realicen objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, el acta de la sesión 1/2020 celebrada el 16/7/2020.

**PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE
EMPLEO TEMPORAL**

El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente propuesta para aprobar las bases para la formación de una bolsa de empleo temporal.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En relación con el expediente relativo a constitución de bolsa de empleo, habiéndose redactado las bases, constando informe favorable de la Secretaría así como acuerdo con el Delegado de Personal del Consorcio

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección,

LEGISLACIÓN APLICABLE



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 11 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Convenio Colectivo aprobado por el Consorcio.
- Los Estatutos del Consorcio del Agua

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio.

Vista la propuesta de la Gerencia, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Administración:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal:

«BASES SELECCIÓN CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA DE MÁLAGA.»

EXPOSICIÓN.

El artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone los principios rectores que han de regir el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio. Así, establece que la selección del personal funcionario y laboral debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículo 23 de la CE) y otra serie de principios consagrados por la propia Ley, como son:

Publicidad de la convocatoria y de sus bases.

Transparencia.

Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario el establecimiento de unas reglas claras de gestión de las distintas contrataciones temporales, que conjuguen la necesaria agilidad en la gestión de las mismas, sin menoscabo del respeto a dichos principios reguladores del acceso al empleo público, y otorguen los niveles de transparencia necesarios para su control y salvaguarda. Con el objeto de poder cubrir esas necesidades de carácter urgente e inaplazable que surgen en el ámbito público, es necesario establecer un procedimiento dotándolo de la agilidad necesaria para que la incorporación del personal se pueda producir también de manera urgente, evitando trámites innecesarios y contribuyendo a una mayor eficacia y eficiencia en la gestión del sector público, cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos Generales, y conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación, y a la dotación presupuestaria suficiente.

Las Bases generales para la constitución de la Bolsa de Empleo del Consorcio del Agua, han sido objeto de negociación conforme al artículo 31.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal laboral temporal para su inclusión en las diferentes listas del ANEXO I, y que constituye la Bolsa de empleo del Consorcio Provincial del Agua, a los efectos la contratación temporal en aquellas plazas que permitan cubrir las eventuales necesidades que demande este Consorcio, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.

SEGUNDA: Normativa aplicable.

A estos procesos le será de aplicación lo establecido en la siguiente normativa: Artículos 8, 11 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del



Empleado Público, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 136, 175 y 177 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, artículo 6 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final 4ª.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 17/1993 y el Real Decreto 543/2001, los Estatutos del Consorcio Provincial del Agua y el Convenio Colectivo del mismo.

TERCERA: Ámbito de aplicación.

Es objeto de estas Bases articular las reglas y criterios que deberán regir para la selección y cese de personal no permanente del Consorcio Provincial del Agua y la gestión de la Bolsa de Empleo, siendo de aplicación para la selección del personal laboral temporal.

CUARTA: Ámbito funcional.

La presente convocatoria se refiere de forma genérica a las plazas de trabajo correspondientes con las categorías profesionales y requisitos mínimos recogidos en la Plantilla de Personal del Consorcio.

QUINTA: Ámbito temporal.

Las listas de espera de la Bolsa de Empleo tendrán carácter permanente, hasta que se aprueben unas nuevas bases y se proceda a nueva convocatoria.

SEXTA: Principios de actuación.

En la selección del personal integrante de las diferentes listas de la bolsa de empleo se respetarán los siguientes principios:

Publicidad de la convocatoria y de los requisitos para integrar las listas de la bolsa.

Igualdad, de acuerdo con los requisitos generales de acceso al empleo público y los requisitos de la plaza

Mérito y capacidad.

Transparencia en la gestión del proceso.

SÉPTIMA: Incompatibilidades.

Durante el desempeño temporal de la plaza le será de aplicación la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de la administración pública.

OCTAVA. Retribuciones.

Al personal temporal le corresponderán las retribuciones íntegras del puesto de trabajo para el que haya sido contratado, siempre que dicha sustitución corresponda a un puesto de trabajo catalogado.

NOVENA. Convocatoria para la constitución de la Bolsa de Empleo.

Una vez aprobadas las presentes bases se procederá a la inmediata convocatoria para la constitución de la Bolsa de Empleo, mediante publicación en el Tablón de Edictos del Consorcio ubicado en la sede electrónica del Consorcio www.consortioaguamálaga.com y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

DÉCIMA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse



inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación y demás requisitos exigidos para cada una de las plazas a las que se aspira de acuerdo con el Anexo I de estas bases.

Las condiciones para ser admitido o admitida a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

UNDÉCIMA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio del Agua, y se presentarán conforme establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La solicitud, modelo anexo I de estas bases, deberá ir acompañada por:

— Currículum vitae.

— Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Los aspirantes con discapacidad o diferencia funcional deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

DUODÉCIMA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de 12 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas así como la composición del Tribunal de Selección.

DECIMOTERCERA. Tribunal Calificador.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

— Presidente.

— Secretario

— Vocales que determine la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

DECIMOCUARTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

A – Fase de Concurso de Méritos.

B - Prueba de Conocimientos (Oposición).

A – FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

En esta fase se valorarán tanto la formación y perfeccionamiento de los aspirantes como la experiencia previa. La puntuación máxima a alcanzar en esta fase será de 50 puntos de acuerdo con lo siguiente:

A.1. Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria: máximo 25 puntos.

A.2. Valoración de experiencia: máximo 25 puntos



Para pasar a la siguiente fase, deberá haber obtenido en el concurso de merito un mínimo de 10 puntos.

A.1.- Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria.

La valoración de los meritos académicos oficiales, así como la de la asistencia a Jornadas, cursos, expertos, etc., relacionados con la plaza solicitada, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos.

A.1.1. Titulaciones: Se valorarán las titulaciones oficiales según el siguiente detalle:

- Formación profesional de Grado Medio y certificado profesionalidad nivel 2: 6 puntos.
- Formación profesional de Grado Superior, certificado profesionalidad nivel 3: 8 puntos .
- Formación Universitaria (sin distinción de niveles técnico, superior o grado):10 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta las titulaciones relacionadas con las plazas objeto de esta convocatoria.

En el caso de que se posea más de una titulación de acceso, solo se tendrá en cuenta uno de ellas, y en el caso de que tengan distinta puntuación, la que tenga más valor.

Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

A.1.2. Cursos de formación

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos oficiales relacionados con la materia de la actividad objeto del proceso selectivo y finalizados en los últimos 15 días anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación. Sólo se valorarán los cursos en los que conste con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables:

Cursos de de 5 a 15 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 16 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1,00 puntos.

Cursos de más de 100 horas hasta 300: 1,5 puntos.

Cursos de más de 300 horas: 2,5 puntos.

A.2. - Valoración de experiencia.

Se valorará la experiencia laboral previa hasta un máximo de 25 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en desempeño profesional como personal operador o mantenedor electromecánico en plantas de tratamiento de aguas en el Consorcio Provincial del Agua o en cualquier Administración Pública: 6 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado. Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con la plaza de trabajo.

- Experiencia en desempeño profesional como personal operador o mantenedor electromecánico en plantas de tratamiento de aguas en el el ámbito privado: 3,00 punto por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con la plaza de trabajo.

- Experiencia en desempeño profesional como personal electromecánico en plantas industriales: 1,80 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con la plaza de trabajo

En este apartado se valorarán los servicios prestados incluidos los servicios a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral acompañado de copia de los contratos de trabajo, o bien mediante certificado servicios prestados.

La acreditación de los méritos de este apartado que afecten a los aspirantes y que hayan tenido su origen en su relación laboral con el Consorcio se aportará de oficio por el propio Consorcio, entendiéndose siempre presentada dentro del plazo aquí exigido para ello, debiendo añadirse, en su caso, de oficio a la auto-baremación presentada por el aspirante y ser tenida en cuenta en la valoración provisional de la fase de concurso. Si existiera discrepancia entre los datos existentes en los archivos del Consorcio y los que estime el aspirante que le corresponden, deberá presentar reclamación acompañada de justificantes en el periodo establecido para ello, ya que no se podrá hacer la oportuna revisión sin la presentación de alegaciones en dicho plazo.

B - Prueba de CONOCIMIENTOS.



Esta fase consistirá en la superación de una prueba que tiene como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos teóricos que posee en relación con el desempeño de la plaza al que se presenta.

Para la realización de esta prueba el Tribunal podrá contar con la asistencia del personal técnico del Consorcio con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

La prueba de conocimiento se valorará con un máximo de 50 puntos y consistirá en un examen tipo test que versará sobre los contenidos acordes a las funciones de la plaza a la que opta. y conforme al programa que figura en el Anexo III de estas bases.

DECIMOQUINTA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y de oposición.

DECIMOSEXTA. Relación de aprobados, inclusión en la bolsa y presentación de documentos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio. Dicha relación se elevará al Presidente del Consorcio para que proceda a la formalización de las listas de espera de la bolsa de empleo.

La superación de las fases sólo da derecho a formar parte de las listas de espera de la bolsa de empleo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Consorcio del Agua, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación por los aspirantes seleccionados se procederá a la formación de la Bolsa de empleo de acuerdo con el orden establecido por el Tribunal.

DECIMOSEPTIMA. Situación en la Bolsa de Empleo.

Los aspirantes incluidos en la bolsa de empleo cuando sean llamados para ser contratados podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Disponible. Se encuentra en la lista de candidatos de la Bolsa de Empleo, a la espera de ser llamado para una prestación de servicios de carácter temporal. En todo caso, aquel candidato que no acepte el nombramiento o contrato ofertado --sin perjuicio de los supuestos justificados que puedan dar lugar a una situación de "baja temporal"- quedará excluido. Idéntica suerte correrá quien voluntariamente cause baja en su relación de empleo con el Consorcio del Agua.

Trabajando. Presta servicios en el ámbito de aplicación de estas bases. Finalizada la vigencia del correspondiente contrato las personas en activo o "trabajando" pasarán nuevamente a la situación de "disponible".

Ilocalizable. Se procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellos candidatos integrantes de una lista de la Bolsa de Trabajo que, por no haber comunicado el cambio de domicilio o teléfono, no contesten a las comunicaciones remitidas por mensajería electrónica o correo certificado, o a las llamadas telefónicas que en su caso se les realicen. En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna al candidato. Aquellos candidatos que, por no haber comunicado el cambio de domicilio o teléfono, sean dados de alta en la situación de "ilocalizables", mantendrán la situación de "ilocalizable" en tanto en cuanto no comuniquen nuevos datos que posibiliten su localización.

Baja temporal. Pasará a esta situación quien:

Acredite por escrito encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Transitoria o descanso por maternidad.

Acredite por escrito ser titular de un nombramiento o contrato en otra Administración o Entidad que, al menos, posea una duración estimada y régimen de dedicación igual al que se le ofrece.

Alegue causas debidamente justificadas para no aceptar un contrato. A estos efectos, no se considerará causa justificada, en ningún caso, la previsión de vacaciones o ausencias por motivos de ocio en las fechas en



las que se prevea la contratación o nombramiento, salvo que el candidato acredite documentalmente el perjuicio económico que la aceptación de la relación de empleo le podría ocasionar.

Cuando no se presente, en el plazo de 15 días, la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de "baja temporal" correspondiente, se considerará que el candidato rechaza voluntariamente la oferta, aplicándose la regulación dispuesta en la presente normativa para dichos supuestos. Una vez finalizada la causa que motivó el paso a la situación de baja temporal, la persona interesada deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio en el plazo de 5 días, adjuntando la documentación justificativa que proceda. Hasta que se realice dicha comunicación o se presente la documentación acreditativa correspondiente, en su caso, seguirá en la situación de baja temporal.

Baja definitiva. Pasarán a esta situación a aquellos candidatos que:

Voluntariamente así lo soliciten.

Cuando el candidato no acepte el contrato ofertado sin causa justificada. Falezcan, sean incapacitados permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitados definitivamente para el desempeño de responsabilidades públicas.

No supere el periodo de prueba correspondiente.

Tenga un informe desfavorable de bajo rendimiento, por faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Director Técnico.

Tener una calificación de No Apto emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar.

DÉCIMOCTAVA. Criterios de llamamiento.

1.- Las vacantes producidas serán ofertadas en primer lugar a los empleados del Consorcio de acuerdo con el procedimiento establecido con la representación de los trabajadores. Una vez resueltos los procedimientos internos, la vacante se ofrecerá a los inscritos en la bolsa de acuerdo con el siguiente procedimiento.

2. Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en las listas correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

3. El orden de prelación de los llamamientos será siempre por riguroso orden de puntuación entre los aspirantes que se hallen expresamente en situación de "disponibles", excepto en los casos de ofertas de trabajo para la cobertura provisional de puestos por interinidad o de superior categoría al que se esté desempeñando, en cuyo caso, el llamamiento será también extensible a la situación de "trabajando".

4. Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por correo electrónico, Por vía telefónica o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. Para la práctica de la comunicación de la oferta se distinguirá entre prestaciones de servicios ordinarios o urgentes.

Para las prestaciones de servicios ordinarios, el Consorcio realizará un máximo de tres intentos de comunicación, en diferentes horarios en el plazo de dos días al menos. La persona integrante de la bolsa de empleo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación. En el caso de no haber podido contactar con la personal, ésta pasará a la situación de "ilocalizable", dejando constancia de ello el Consorcio con el envío de una carta certificada al domicilio particular de la persona, expresando dicha circunstancia y los motivos de las mismas.

Tratándose de prestaciones de servicios urgentes, se hará igualmente tres intento de comunicación o aviso. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en un plazo de 12 horas. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, a la siguiente persona de la lista por orden de puntuación. En el caso de no haber podido contactar con la personal, ésta pasará a la situación de "ilocalizable", dejando constancia de ello con el envío de una carta certificada al domicilio particular de la persona, expresando dicha circunstancia y los motivos de las mismas.

5. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de la lista de la bolsa de empleo vigente, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstos.



6. Hasta tanto no se produzca la firma del correspondiente contrato de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMONOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Consorcio del Agua, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXOS.

ANEXO I. LISTA DE ESPERA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Técnico Auxiliar.

Titulación Académica: Bachiller Superior, FP II o Equivalente.

Especialización obligatoria: . Permiso de Conducción clase B.

2. Oficial de Apoyo.

Titulación Académica: Graduado Escolar, FP I o Equivalente.

Especialización obligatoria: Permiso de Conducción clase B.

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS NOTIFICACIONES	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
SOLICITANTE _____	NOTIFICACIÓN POSTAL _____
REPRESENTANTE _____	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA _____

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* n.º



_____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para conformar la bolsa de trabajo para _____ conforme a las bases que se publican en el mismo.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la bolsa de trabajo para _____.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del permiso de conducción correspondiente.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para personal laboral.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA DE MÁLAGA.»

ANEXO III. PROGRAMAS.

PROGRAMA PLAZAS OFICIAL DE APOYO

1.- LAS AGUAS RESIDUALES: Tipos y composición general: urbanas, industriales, mixtas, pluviales, blancas. Indicadores químicos: DQO, DBO5, Sólidos en Suspensión, nutrientes. Indicadores físico-químicos: conductividad, pH, aceites y grasas, detergentes. Los vertidos y las autorizaciones de vertido. Habitante equivalente.

2.- ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR): objetivos de la depuración. Procesos Unitarios. Tipos de procesos: físico-químicos y biológicos. Esquema de la línea de agua de una EDAR. Esquema de la línea de fangos de una EDAR.

3.- EDAR: OBRA DE LLEGADA Y PRETRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL:

A.- Obra de llegada: aliviaderos y bypass, tanque de tormentas, pozo de gruesos y estaciones de bombeo.

B.- Desbaste: función, equipos utilizados.

C.- Desarenadores: objeto, tipos, equipos utilizados.

D.- Desengrasadores: objeto, tipos, equipos utilizados.

E.- Residuos generados.

F.- Medida de caudal: tipos, características

4.- TRATAMIENTO PRIMARIO DEL AGUA RESIDUAL: Tanques Imhoff. Decantadores: tipos, características constructivas, componentes y equipos mecánicos asociados.

5.- TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES:

A.- Fangos Activados-Aireación Prolongada: Fundamentos. Operaciones y Componentes. Oxigenación y Agitación. Decantador secundario. Recirculación de fangos. Purga de fangos en exceso. Equipos empleados.

B.- Lechos Bacterianos: Fundamentos. Características. Componentes. Decantador secundario. Recirculación. Purga de fangos en exceso. Equipos empleados.



- C.- Contactores Biológicos Rotativos (CBR): Fundamentos. Características. Componentes. Decantador secundario. Purga de fangos en exceso. Equipos empleados.
- D.- Lagunajes: Fundamentos. Tipos de lagunas. Características constructivas.
- E.- Humedales Artificiales. Fundamentos. Tipos. Características constructivas. Elementos de entrada y salida al sistema. Tuberías. Tipo de vegetación.
- F.- Sistema de Biomasa Fija sobre Lecho Móvil: Fundamentos. Tipos. Características. Soportes.
- 6.- LÍNEA DE LODOS DE UNA EDAR: Tipos de lodos. Espesado de lodos. Deshidratación de lodos: Filtros banda, Centrífugas. Equipos empleados.
- 7.- EDAR: TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DEL AGUA RESIDUAL. TOMA Y REGISTRO DE DATOS DE INSTRUMENTOS Y MEDIDORES INSTALADOS.
- A.- Muestreo de aguas residuales y lodos. Puntos de muestreo.
- B.- Registro de mediciones de: caudal, temperatura, pH, conductividad, sólidos en suspensión, turbidez, oxígeno disuelto, Redox, presión, nitrógeno. Unidades de medida.
- 8.- PROTECCIONES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS: Protección contra sobreintensidades: tipos, características y elementos de protección; Protección contra contactos directos e indirectos: características y elementos de protección. Instalación de puesta a tierra: características principales.
- 9.- EL MOTOR DE CORRIENTE ALTERNA TRIFASICO. CONTROL DE LA INTENSIDAD EN EL ARRANQUE: Componentes. Características fundamentales. Tensiones de funcionamiento. Tipos de arrancadores. Protecciones.
- 10.- APARATOS DE MANDO, REGULACION Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS: Generalidades. Señalización. Interruptores de control de nivel. Control de presión: presostatos. Control de temperatura: termostatos. Detectores inductivos y capacitivos. Voltímetros, amperímetros. Analizadores de red. Relés: principio de funcionamiento, tipos y características.
- 11.- COMPONENTES DE UN AUTOMATISMO: Objetivos. Esquemas de mando: descripción de sus elementos principales. Esquemas de potencia: descripción de sus elementos principales.
- 12.- EL MANTENIMIENTO DE UNA EDAR:
- A.- Equipos mecánicos y eléctricos: funcionamiento básico, puntos a revisar y mantener
- B.- Interpretación de planos, croquis y esquemas.
- C.- Lubricación: puntos de engrase, sistemas de engrase, características y clasificación de los lubricantes.
- D.- Tuberías: tipos, reparaciones y mantenimiento
- E.- Bombas para el bombeo de aguas residuales y lodos: tipos, características, mantenimiento. Estaciones de bombeo. Grupos de presión.
- F.- Válvulas: electroválvulas, válvulas de mariposa, válvulas de compuerta, válvulas de retención, otras.
- G.- Motores trifásicos: tipos, funcionamiento, conexionado,
- H.- Sistemas de aporte de aire: soplantes, compresores
- I.- Registros de operaciones de mantenimiento: elaboración de informes y/o formularios. Partes de trabajo.
- 13.- LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN UNA EDAR: Normativa. Riesgos asociados a la actividad. Medidas preventivas y de protección. EPIs.

PROGRAMA PLAZAS TÉCNICO AUXILIAR

- 1.- LAS AGUAS RESIDUALES: Tipos y composición general: urbanas, industriales, mixtas, pluviales, blancas. Indicadores químicos: DQO, DBO5, Sólidos en Suspensión, nutrientes. Indicadores físico-químicos: conductividad, pH, aceites y grasas, detergentes. Los vertidos y las autorizaciones de vertido. Ordenanzas municipales de vertido. Carga contaminante: Habitante-equivalente. Indicadores microbiológicos: bacterias, protozoos, metazoos, coliformes totales y fecales, entoptococos fecales.
- 2.- ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR): objetivos de la depuración. Procesos Unitarios. Tipos de procesos: físico-químicos y biológicos. Procesos secundarios: aerobiosis, anaerobiosis y anoxia. Esquema de la línea de agua de una EDAR. Esquema de la línea de fangos de una EDAR. Rendimientos de depuración.
- 3.- EDAR: OBRA DE LLEGADA Y PRETRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL:
- A.- Obra de llegada: aliviaderos y bypass, tanque de tormentas, pozo de gruesos, estaciones de bombeo de aguas residuales. Cuchara bivalva. Retirada de arenas.
- B.- Desbaste: función, equipos utilizados.
- C.- Desarenadores: objeto, tipos, equipos utilizados.
- D.- Desengrasadores: objeto, tipos, equipos utilizados.
- E.- Residuos generados.
- F.- Medida de caudal: tipos, características. Caudalímetro electromagnético: componentes, conexionado. Problemas operacionales en las etapas anteriores
- 4.- TRATAMIENTO PRIMARIO DEL AGUA RESIDUAL: Tanques Imhoff. Decantadores: tipos, características constructivas, componentes y equipos mecánicos asociados. Purga de fangos.
- 5.- TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES:
- A.- Fangos Activados-Aireación Prolongada: Fundamentos. Operaciones y Componentes. Oxigenación y Agitación. Decantador secundario. Recirculación de fangos. Purga de fangos en exceso. Equipos empleados. Parámetros operacionales



para el correcto funcionamiento. Problemas debidos a la composición de las aguas residuales y otros factores. Problemática en los decantadores secundarios.

B.- Lechos Bacterianos: Fundamentos. Características. Componentes. Ventilación. Decantador secundario. La recirculación y su control. Purga de fangos en exceso. Equipos empleados. Problemas operacionales. Problemática en los decantadores secundarios.

C.- Contactores Biológicos Rotativos (CBR): Fundamentos. Características. Componentes. Los elementos metálicos. Decantador secundario. Purga de fangos en exceso. Equipos empleados. Problemas operacionales en los CBR. Problemática en los decantadores secundarios.

D.- Lagunajes: Fundamentos. Tipos de lagunas. Características constructivas. Condiciones operativas y etapas en las lagunas anaerobias. Factores que afectan a las lagunas facultativas. Microorganismos en las lagunas: bacterias y algas. Problemas operacionales.

E.- Humedales Artificiales. Fundamentos. Tipos. Características constructivas. Elementos de entrada y salida al sistema. Tuberías. Tipo de vegetación. Problemas operacionales.

F.- Sistema de Biomasa Fija sobre Lecho Móvil: Fundamentos. Tipos. Características. Soportes. Problemas operacionales.

6.- LÍNEA DE LODOS DE UNA EDAR: Tipos de lodos. Espesado de lodos: objeto, características, tipos. Deshidratación de lodos: Filtros banda: componentes, Centrífugas: componentes. Coagulación, floculación, principales floculantes (catiónicos, aniónicos). Preparación y dosificación de reactivos. Digestores: tipos y características.

7.- TRATAMIENTO TERCIARIO O COMPLEMENTARIO DE AGUAS RESIDUALES

Objetivos. La reutilización de las aguas residuales: normativa, usos, punto de entrega. Decantación físico-química. Filtración. Desinfección.

8.- EDAR: TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DEL AGUA RESIDUAL. TOMA Y REGISTRO DE DATOS DE INSTRUMENTOS Y MEDIDORES INSTALADOS.

A.- Muestreo de aguas residuales y lodos. Puntos de muestreo.

B.- Registro de mediciones de: caudal, temperatura, pH, conductividad, sólidos en suspensión, turbidez, oxígeno disuelto, Redox, presión, nitrógeno. Unidades de medida.

9.- PROTECCIONES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS: Protección contra sobretensiones: tipos, características y elementos de protección; Protección contra contactos directos e indirectos: características y elementos de protección.

10.- INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA: partes constituyentes y características principales. Mediciones y verificaciones.

11.- EL MOTOR DE CORRIENTE ALTERNA TRIFASICO. CONTROL DE LA INTENSIDAD EN EL ARRANQUE: Componentes. Características fundamentales. Intensidades de arranque. Tensiones de funcionamiento. Tipos de arrancadores. Protecciones.

12.- AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS. REPRESENTACIÓN. SIMBOLOGÍA.

- Relaciones fundamentales entre las magnitudes eléctricas.

- Transducción de las principales magnitudes físicas (temperatura, presión, caudal, entre otras).

- Instrumentos de medida. Procedimientos de conexión. Procesos de medida.

- Convencionalismos de representación. Simbología normalizada en las instalaciones.

- Planos y esquemas eléctricos normalizados. Tipología.

13.- INSTALACIONES AUTOMATIZADAS

- Elementos que componen las instalaciones: sensores, actuadores, dispositivos de control y elementos auxiliares. Tipos, características y aplicaciones.

- Actuadores: relés, contactores, solenoides, electroválvulas (entre otros)

- Control de potencia: arranque de motores (monofásicos y trifásicos entre otros).

- Protecciones contra cortocircuitos, derivaciones y sobrecargas.

- Arrancadores estáticos y variadores de velocidad electrónicos.

- Controladores programables.

- Convencionalismos de representación. Simbología normalizada en las instalaciones.

- Planos y esquemas eléctricos normalizados. Tipología.

14.- MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS

- Circuitos de fuerza y mando

- Averías en las instalaciones de automatismos.

- Diagnóstico y localización de averías: pruebas, medidas, procedimientos

- Elaboración de informe sobre el estado de la instalación y acciones realizadas.

15.- AUTÓMATA PROGRAMABLE.

- Estructura.

- Elementos principales.

- Instalación y funcionamiento

16.- APARATOS DE MANDO, REGULACION Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS: Generalidades. Señalización. Interruptores de control de nivel. Control de presión: presostatos. Control de temperatura: termostatos. Detectores inductivos y capacitivos. Voltímetros, amperímetros. Analizadores de red. Relés: principio de funcionamiento, tipos y características.

17.- EL MANTENIMIENTO DE UNA EDAR:

A.- Equipos mecánicos y eléctricos: funcionamiento básico, puntos a revisar y mantener



- B.- Interpretación de planos, croquis y esquemas.
 - C.- Lubricación: puntos de engrase, sistemas de engrase, características y clasificación de los lubricantes.
 - D.- Tuberías: tipos, reparaciones y mantenimiento
 - E.- Bombas para el bombeo de aguas residuales y lodos: tipos, características, mantenimiento. Estaciones de bombeo. Grupos de presión.
 - F.- Válvulas: electroválvulas, válvulas de mariposa, válvulas de compuerta, válvulas de retención, otras.
 - G.- Motores trifásicos: tipos, funcionamiento, conexionado,
 - H.- Sistemas de aporte de aire: soplantes, compresores
 - I.- Registros de operaciones de mantenimiento: elaboración de informes y/o formularios. Partes de trabajo.
- 18.- LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN UNA EDAR: Normativa. Riesgos asociados a la actividad. Medidas preventivas y de protección. EPIs.»

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Consorcio”.

Sometida a votación, el Consejo de Administración por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta en los términos transcritos.

PUNTO TRES. ASUNTOS URGENTES

No se presentaron asuntos urgentes.

PUNTO CUATRO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se vuelve a plantear por D. José García Orejuela el tema de la estación osmosis del municipio de Alameda.

Por la Gerencia se le informa que el problema de los derechos del programa informático no han sido resueltos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión a las 11 horas y 30 minutos del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

VºBº
El Presidente
Cristóbal Ortega Urbano

El Secretario
José Antonio Tomás Maestra

